



## **CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO “FINALIZACION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, LAS FLORES, No. 12-2022”.**

En Colomoncagua, Intibucá, a los 16 días del mes de Enero del 2023, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, con R.T.N. No. **10039999426070**, representada por **AUGUSTO RIVAS** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, con DNI No. **1003-1971-00093**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y el Sr. **MAXIMILIANO LEMUS DIAZ**, de nacionalidad Hondureña, con DNI No. **1003-1976-00302**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, se ha convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERA. OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra del proyecto “**FINALIZACION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, LAS FLORES, No. 12-2022**”, en el domicilio ubicado en la Comunidad de Las Flores, Colomoncagua.

**SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN.** La ejecución de la obra iniciará el día Lunes 30 del mes de Enero del año 2023.

**TERCERA. FECHA DE ENTREGA.** La obra se entregará completamente terminada el día Viernes 24 del mes de Febrero del año 2023.

**CUARTA. MATERIALES.** El tiempo de ejecución de la obra será de 20 días hábiles, laborando de lunes a sábado en una jornada comprendida de 8 horas.

**QUINTA. HERRAMIENTAS.** Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá.

**SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 77,000.00 (Setenta y Siete Mil Lempiras con Cero Centavos).

**OCTAVA. RETENCION.** Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 9,625.00 (Nueve Mil Seiscientos Veinte y Cinco Lempiras con Cero Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en



nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 67,375.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con Cero Centavos).

**NOVENA. TIEMPO DE PAGO.** El proyecto se cancelará de la siguiente manera;

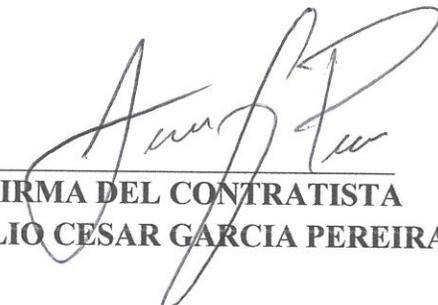
1. Al tener el 50% de la obra, la municipalidad pagara el 50% por Lps. 33,687.50 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos) equivalente a limpieza del predio, tallado de columnas, armado de solera, armado de varilla para loza a 20 cm en H y V, fundido de loza de concreto E = 10 cm.
2. Al finalizar la obra, el 50% restantes por Lps. 33,687.50 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos) equivalente a repello y pulido de los 3 módulos, piso de concreto en modulo nuevo, rampa de acceso a segundo nivel y a la calle y limpieza final.

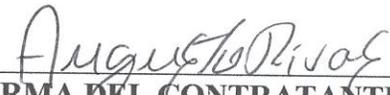
**DÉCIMA. GARANTIA.** El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

**DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Lunes 16 del mes de Enero, del año 2023.

  
**FIRMA DEL CONTRATISTA**  
**JULIO CESAR GARCIA PEREIRA**

  
**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**AUGUSTO RIVAS**





## **CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO “FINALIZACION DE KINDER EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, SAN MARCOS, No. 16-2022”.**

En Colomoncagua, Intibucá, a los 02 días del mes de Enero del 2023, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, con R.T.N. No. **10039999426070**, representada por **AUGUSTO RIVAS** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, con DNI No. **1003-1971-00093**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y el Sr. **ROBERTO CARLOS DELCID AMAYA**, de nacionalidad Hondureña, con DNI No. **1003-1977-00398**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, se ha convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERA. OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra de soldadura del proyecto “**FINALIZACION DE KINDER EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA, SAN MARCOS, No. 16-2022**”, en el domicilio ubicado en la Comunidad de San Marcos, Colomoncagua.

**SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN.** La ejecución de la obra de soldadura iniciará el día Lunes 09 del mes de Enero del año 2023.

**TERCERA. FECHA DE ENTREGA.** La obra de soldadura se entregará completamente terminada el día Viernes 10 del mes de Febrero del año 2023.

**CUARTA. TIEMPO DE EJECUCION.** El tiempo de ejecución de la obra será de 25 días hábiles, laborando de lunes a viernes en una jornada comprendida de 8 horas.

**QUINTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán para la soldadura y elaboración de 2 puertas serán cubiertos por “**EL CONTRATISTA**”.

**SEXTA. HERRAMIENTAS.** El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras con Cero Centavos).

**OCTAVA. RETENCION.** Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 1,437.50 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en



nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos).

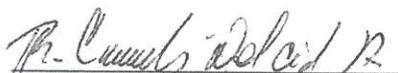
**NOVENA. TIEMPO DE PAGO.** La obra se cancelará de la siguiente manera: Al tener finalizado el trabajo de soldadura, la municipalidad pagara el 100% por Lps. 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos) previo a su instalación que será equivalente a 2 puertas.

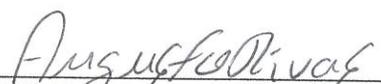
**DÉCIMA. GARANTIA.** El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

**DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Lunes 02 del mes de Enero, del año 2023.

  
FIRMA DEL CONTRATISTA  
ROBERTO CARLOS DELCID AMAYA

  
FIRMA DEL CONTRATANTE  
AUGUSTO RIVAS





## **CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO “ADOQUINADO DE 90M<sup>2</sup> EN EL CASCO URBANO DE COLOMONCAGUA, No. 01-2023”.**

En Colomoncagua, Intibucá, a los 16 días del mes de Enero del 2023, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, con R.T.N. No. **10039999426070**, representada por **AUGUSTO RIVAS** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, con DNI No. **1003-1971-00093**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y el Sr. **JOSE SANTOS DIAZ VIJIL**, de nacionalidad Hondureña, con DNI No. **1003-1969-00332**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, se ha convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERA. OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras del proyecto **ADOQUINADO DE 90M<sup>2</sup> EN EL CASCO URBANO DE COLOMONCAGUA, No. 01-2023**, en el domicilio ubicado en Colomoncagua, Intibucá.

**SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN.** La ejecución de la obra iniciará el día Miércoles 18 del mes de Enero del año 2022.

**TERCERA. FECHA DE ENTREGA.** La obra se entregará completamente terminada el día Viernes 27 del mes de Enero del año 2022.

**CUARTA. PERIODO.** El tiempo de ejecución de la obra será de 08 días hábiles, laborando de lunes a viernes en una jornada comprendida de 8 horas.

**QUINTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá.

**SEXTA. HERRAMIENTAS.** El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil Lempiras con Cero Centavos).



**OCTAVA. TIEMPO DE PAGO.** El proyecto se cancelará de la siguiente manera:

1. Al tener el 40% de la obra, la municipalidad pagara un desembolso por Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras con Cero Centavos) equivalente a limpieza del predio, trasado y marcado, excavación, nivelación y compactado.
2. Al finalizar la obra, el 60% restantes por Lps. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Lempiras con Cero Centavos) equivalente a adoquinado, fraguado y limpieza final.

**NOVENA. RETENCION.** No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR.

**DÉCIMA. GARANTIA.** El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

**DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Miercoles 16 de Enero, del año 2023.

Jose Santos Diaz Vijil  
FIRMA DEL CONTRATISTA  
JOSE SANTOS DIAZ VIJIL

Augusto Rivas  
FIRMA DEL CONTRATANTE  
AUGUSTO RIVAS





## CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO “FINALIZACION DE CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE EL CASTAÑO 1, No. 03-2023”.

En Colomoncagua, Intibucá, a los 02 días del mes de Enero del 2023, entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA, con R.T.N. No. 10039999426070, representada por AUGUSTO RIVAS en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, con DNI No. 1003-1971-00093, que en adelante se denominará “EL CONTRATANTE”, y el Sr. ROBERTO CARLOS DELCID AMAYA, de nacionalidad Hondureña, con DNI No. 1003-1977-00398, que en adelante se denominará “EL CONTRATISTA”, se ha convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERA. OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra de soldadura del proyecto “FINALIZACION DE CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE EL CASTAÑO 1, No. 03-2023”, en el domicilio ubicado en la Comunidad de El Castaño 1, Colomoncagua.

**SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN.** La ejecución de la obra de soldadura iniciará el día Lunes 09 del mes de Enero del año 2023.

**TERCERA. FECHA DE ENTREGA.** La obra de soldadura se entregará completamente terminada el día Viernes 10 del mes de Febrero del año 2023.

**CUARTA. TIEMPO DE EJECUCION.** El tiempo de ejecución de la obra será de 25 días hábiles, laborando de lunes a viernes en una jornada comprendida de 8 horas.

**QUINTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán para la soldadura de 49 metros de balcón y 2 puertas serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”.

**SEXTA. HERRAMIENTAS.** El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 71,500.00 (Setenta y Un Mil Quinientos Lempiras con Cero Centavos).

**OCTAVA. RETENCION.** Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 8,937.50 (Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes



vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 62,562.50 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos).

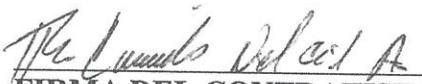
**NOVENA. TIEMPO DE PAGO.** La obra se cancelará de la siguiente manera: Al tener finalizado el trabajo de soldadura, la municipalidad pagara el 100% por Lps. 62,562.50 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos) previo a su instalación y será equivalente a 49 metros de balcón y 2 puertas.

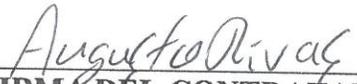
**DÉCIMA. GARANTIA.** El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

**DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Lunes 02 del mes de Enero, del año 2023.

  
**FIRMA DEL CONTRATISTA**  
**ROBERTO CARLOS DELCID AMAYA**

  
**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**AUGUSTO RIVAS**

